



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JOMAS ARROYO CABRERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESL. SEC. + EC. #34 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. **“LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



[Firma manuscrita]





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESG. SEC. Tec No. 34, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Tomas Arroyo Cabrera, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Carr. Toluca - Cetzamala, Guerrero, Código Postal 40630, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

REFUGIO TEMPORAL, ubicado en BARRIO INS QUEBEUDAS #14, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CARRERA TOLUCA - CUTZAMALA

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CUTZAMALA DE PINZÓN, Guerrero a los 25 días del mes de ENERO del dos mil VEINTICUATRO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

C. _____



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Y SOBERANÍA
PODER EJECUTIVO
SECA. DE EDUC. GUERRERO
SUBSRIA. EDUCAC. BASICA
DIRECCION DE EDUC. SEC.
DEPTO. DE ESCS. BECS. TECS.
ZONA ESCOLAR 01
ESC. SEC. TEC. No. 34
EUTIMIO PINZÓN
C.C.T. 12DST003AD
CIUDADE DE PINZÓN

TESTIGO

C. _____





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	BSC SEC. TECNICA #34
Domicilio:	CARRERA FOJKA - CARRANILLA
Colonia:	BARRO LAS ADOBERADAS
Teléfono:	332 116 56 10
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JOHANNA PEROTE CABRERA
Domicilio:	CARRERA FOJKA #14
Teléfono:	332 116 56 10
Cargo:	DIRECTORA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cartillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaiico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	SI	NO	Sistema	15000	lit.	m ³
Mifinglorios	SI	NO	cantidad	3		
Escusados	SI	NO	cantidad	5	(H).	(M).
Lavamanos	SI	NO	cantidad	4	(H).	(M).
Regaderas	SI	NO	cantidad	4	(H).	(M).
Electricidad	SI	NO	Voltsaje	110 (X)	220 ()	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	18° 28 MINUTOS
Longitud Oeste	LO.	100° 35 MINUTOS
Altura sobre el nivel del mar		260 METROS MSL.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total.	m ²
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>				
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		450	m ²		
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		2			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			1000	m ²	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			700	m ²	
Sup. Inmueble:			mts.			m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN:

Niveles

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

REVISÓ: LIC. JUAN DE DIOS GOMEZ R.

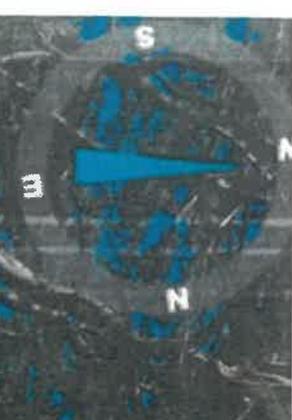




FECHA:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Estado del edificio					
Inclinación del inmueble	✓				
Inclinación de algún piso	✓				
Grietas en el suelo	✓				
Daños en columnas	✓				
Daños en vigas	✓				
Daños en muros de carga	✓				
Daños en trabes	✓				
Daños marcos	✓				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volarse, caerse y dañarse	✓				
Veredas de vidrio		✓			
Lámparas		✓			
Pantallas		✓			
Plafones		✓			
Elementos que puedan deslizarse	✓				
Condiciones de instalaciones eléctricas		✓			
Condiciones de instalaciones de gas		✓			
Condiciones de inst. hidrosanitarias		✓			
Otros					
Condiciones Físicas					
Pintura, acilado, bardas	Bueno	Fundamentalidad	SI	NO	
Vitrinas, aluminio, vidrios, etc.	BUEO	Señalización			
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	BUEO	Extintores			
Fuertes, cancelas, señalizaciones	BUEO	Alarmas			
	BUEO	Excelsares de Emergencia			
	BUEO	Realización de Simulacros			
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)			Observaciones
Postes de energía eléctrica	✓	Aceptable	Intermedio	Alto	
Transformadores	✓				
Artículos y/o postes grandes	✓				
Cables con mucha circulación	✓				
Construcciones vacías dañadas	✓				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	✓				
Terminales aéreas o terrestres	✓				
Barda con altura superior a 3.2 m	✓				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	✓				
Otros					





EUTIMIO PINZÓN
ESC. SEC. TEC. N:34
CUTZAMALA DE PINZÓN GRO.

25 ene 2024 10:48:11 a.m.
280° V
34 Toluca - Ciudad Altamirán

Cutzamala de Pinzón

Guerrero

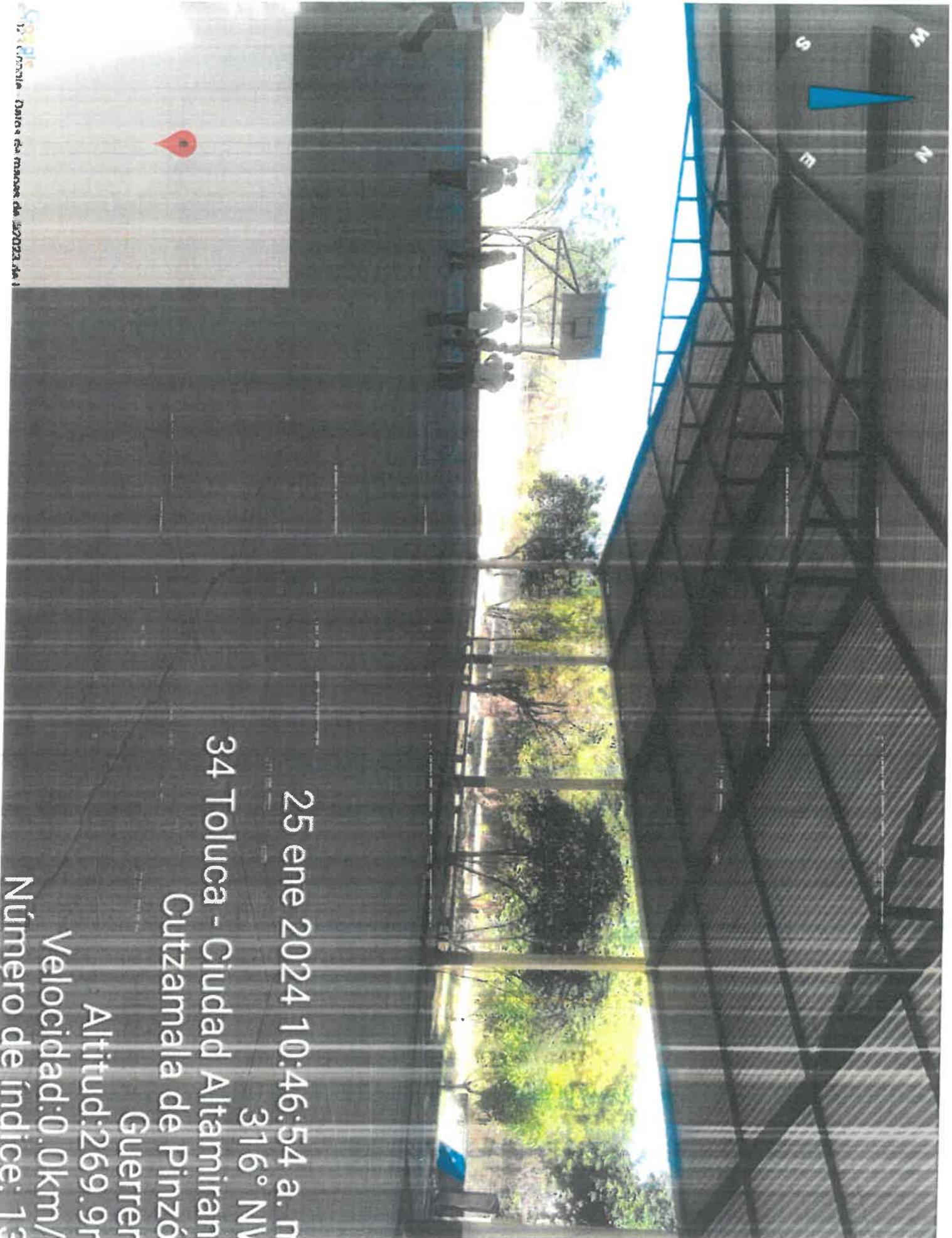
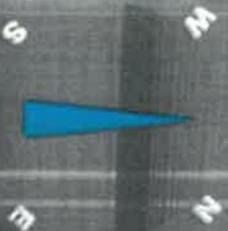
Altitud: 2613 m

Velocidad: 0.0 km/h

Número de índice: 13



© 2024 Google - Datos de mapas de © 2024 Geo



25 ene 2024 10:46:54 a. m

316° NV

34 Toluca - Ciudad Altamirán

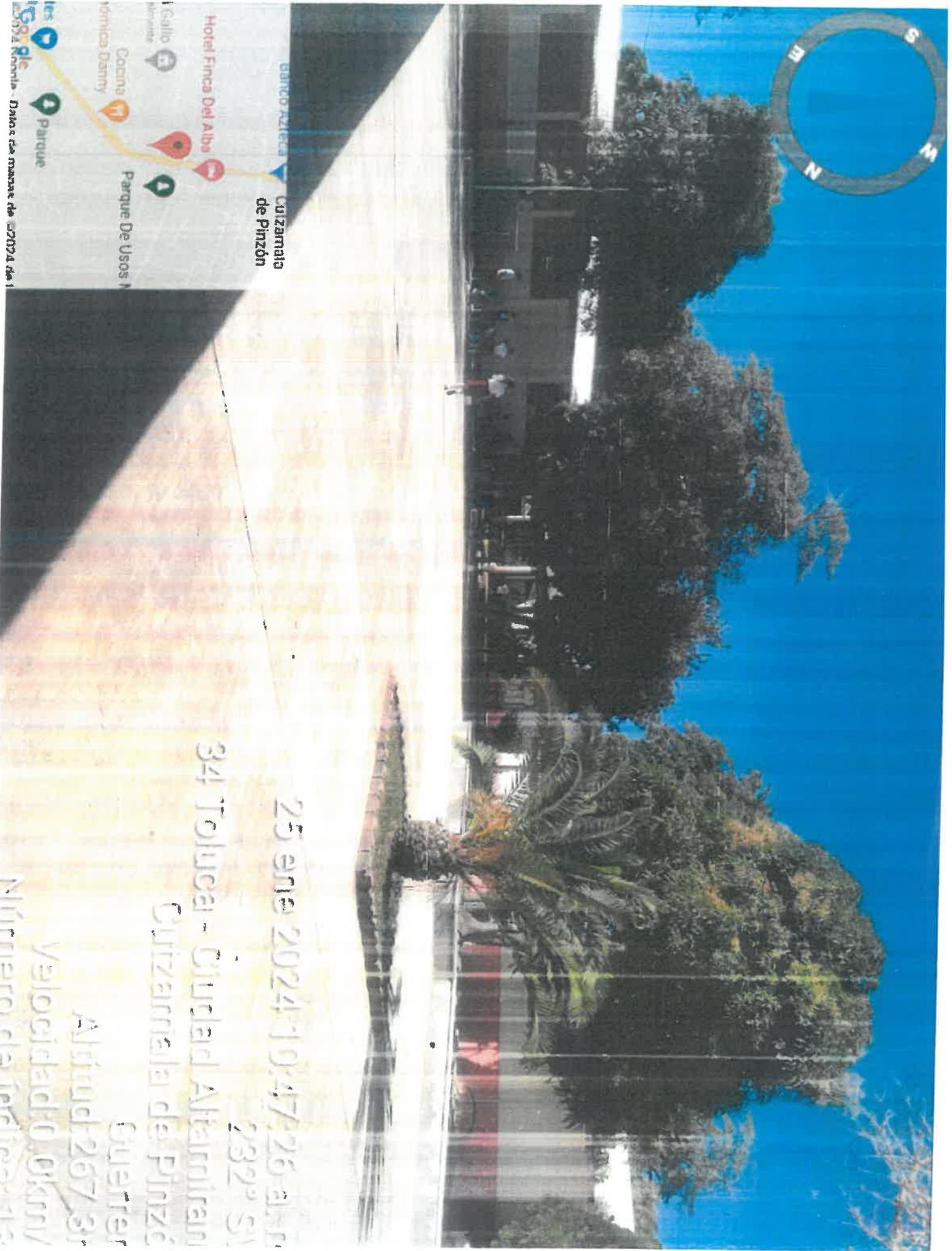
Cutzamala de Pinzón

Guerrero

Altitud: 269.9 m

Velocidad: 0.0 km/h

Número de índice: 13



25 ene 2024 10:47:26 AM

2329 SV

34 Toluca - Ciudad Altamirán

Cuernavaca de Pinzón

Guerrero

Altitud 2673 m

Velocidad 0.0 km/h

Número de Índice 13